



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE SECUESTRADO
DEMANDANTE	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
DEMANDADO	NELSY HERRERA CARRILLO Y/O INDETERMINADOS
RADICADO	054804089001 2022 00173 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	208

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Anexar el poder para actuar dentro del proceso en los términos del **Artículo 84 numeral 1** del C.G.P **Anexos de la demanda.** A la demanda debe acompañarse: 1. El poder para iniciar el proceso, cuando se actúe por medio de apoderado. Ya que el anexo hace referencia a un predio distinto al que es objeto de la demanda y otros sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 38 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de agosto de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria